

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.,
NIT. 900.396.759-5.
DEMANDADO: IMMI INGENIEROS LTDA. NIT. 800.254.317-1
RADICACIÓN: 760014003007-2019-0-0597-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandado solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción de los oficios de levantamiento, líbrense por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 24 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70444738a904b63b97c6e5353eecf8d72e429c29b4e8854dd1a82d1244e5fe81**

Documento generado en 23/11/2021 06:55:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>